

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente se **PROPONE** al Pleno de la Asamblea previo dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente n.º 31027/2025 del Presupuesto de la Corporación, en la modalidad de Crédito Extraordinario financiado con bajas de otros créditos, como sigue a continuación:

Alta en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria			Descripción	Alta
Org.	Progr.	Económ.		
15	33601	71001	TRANSFERENCIA DE CAPITAL FUNDACIÓN MELILLA MONUMENTAL REHABILITACIÓN FACHADAS RECINTO HISTÓTICO MELILLA INVIERTE	1.880.000,00
04	33300	62300	INVIERSIONES CULTURA MELILLA INVIERTE	150.000,00
06	15112	60000	COMPRA SOLAR CAMPOS FÚTBOL MELILLA INVIERTE	1.000.000,00
06	34200	78000	CONVENIO RFMF CONSTRUCCIÓN CAMPOS DE FÚTBOL MELILLA INVIERTE	2.400.000,00
TOTAL ALTA				5.430.000,00

Esta modificación se financia con bajas de otros créditos:

Baja en Aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Baja
2024/06/15002/78001		REHABILITACIÓN DE VIVIENDA Y LOCALES MELILLA INVIERTE REMANENTE AFECTADA	1.880.000,00
2024/06/15500/60900		URBANIZACIÓN CUARTEL DE SANTIAGO MELILLA INVIERTE REMANENTE AFECTADA	1.000.000,00
2024/06/34202/60900		NUEVO POLIDEPORTIVO Y USOS COMPLEMENTARIOS DEL CUARTEL DE SANTIAGO MELILLA INVIERTE REMANENTE AFECTADA	2.550.000,00
TOTAL BAJAS			5.430.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Este expediente conlleva la modificación del Anexo de Inversiones de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2025.

Además, conforme establecen las Bases de Ejecución del Presupuesto, se adjuntan Modificaciones del Anexo de Inversiones de la Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza y de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento para su aprobación.

TERCERO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Sometida a votación la propuesta de **APROBACIÓN DE EXPEDIENTE N.º 31207/2025 SOBRE CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS DE OTROS CRÉDITOS**, fue aprobada por 15 votos a favor (13 Grupo Político Partido Popular, 1 Grupo Mixto Sr Tasende Souto, 1 Diputado no adscrito) y 8 votos en contra (5 Grupo Político Coalición por Melilla y 3 Grupo Político Partido Socialista), por lo tanto mayoría absoluta, de conformidad con el artículo 58.3 del Reglamento de la Asamblea."

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento.

Melilla, a 6 de octubre de 2025,
El Secretario General Acctal. de la Asamblea,
Decreto nº 23 de fecha 13/02/2025 (BOME Extra nº 9 14/02/2025),
Diego Giner Gutiérrez